

## INFORMATIVO MUNICIPAL

Miraflores, 2 de mayo de 2022

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” del 30 de abril al 2 de mayo de 2022 son las siguientes:

- El 30 de abril se publicó la Ordenanza N° 635/MDC, norma que establece incentivos por la presentación de la declaración jurada de actualización de datos para los contribuyentes del Distrito de Comas.
- El 30 de abril se publicó la Ordenanza N° 637/MDC, norma que otorga beneficios tributarios para los contribuyentes que cumplan con sus obligaciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Comas.

Los principales beneficios tributarios son los siguientes:

Los contribuyentes que cancelen el Impuesto Predial (incluyendo gastos de emisión), del año en el que se consigne la deuda tributaria, sin intereses ni reajustes, o inclusive si hubiera cancelado dicho impuesto con anterioridad, obtendrán un descuento en la cancelación sus obligaciones tributarias pendientes por Arbitrios Municipales de años anteriores sin intereses ni reajustes, ni costas, ni gastos judiciales, de acuerdo a lo indicado a continuación:

- Descuento del 55% de los Arbitrios correspondientes a los ejercicios del año 2020 y 2021, previa cancelación del Impuesto Predial de dichos ejercicios respectivamente.
  - Descuento del 65% de los Arbitrios correspondientes a los ejercicios de los años 2018 y 2019 previa cancelación del Impuesto Predial de dichos ejercicios respectivamente.
  - Descuento del 75% de los Arbitrios correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017, previa cancelación del Impuesto Predial de dichos ejercicios respectivamente.
  - Descuento del 85% de los Arbitrios correspondientes a los ejercicios de 2015 y los años anteriores, previa cancelación del Impuesto Predial de dichos ejercicios respectivamente.
- El 30 de abril se publicó el Decreto de Alcaldía N° 004-2022-MLV, norma que prorroga al 31 de mayo de 2022 la Ordenanza N° 390/MLV, la cual establece beneficios para el pago de multas administrativas en el Distrito de la Victoria.

INFORMATIVO MUNICIPAL

- El 30 de abril se publicó la Ordenanza N° 394/MLV, norma que establece el régimen de beneficios para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a favor de los contribuyentes del Distrito de La Victoria.

Los principales beneficios son los siguientes:

- Condonación de los intereses al 100% por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias, a los contribuyentes, responsables tributarios y otros; que tengan obligaciones pendientes de pago, ya sea que las deudas se encuentren en cobranza ordinaria, fiscalizada o coactiva, aún si el contribuyente es sujeto de alguna medida cautelar o embargo.
- Se dispuso aplicar respecto del monto insoluto de la Tasa de Arbitrios Municipales, un descuento para los contribuyentes que cancelen o hayan cancelado el Impuesto Predial (deuda ordinaria o coactiva), según la siguiente Escala:

<p>- Si se encuentra al día por Impuesto Predial años 2019, 2020, 2021 y 2022, tendrán las siguientes exoneraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 100% de descuento en Arbitrios Municipales periodos comprendidos hasta el año 2017</li> <li>- 80% de descuento en Arbitrios Municipales periodos comprendidos entre 2018, 2019 y 2020.</li> <li>- 50% de descuento en Arbitrios Municipales periodo 2021.</li> <li>- 20% de descuento en Arbitrios Municipales periodo 2022.</li> </ul> <p>- En el caso desee cancelar el Impuesto Predial por años, tendrán las siguientes exoneraciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 95% de descuento en Arbitrios Municipales periodos comprendidos hasta el año 2017</li> <li>- 50% de descuento en Arbitrios Municipales periodo 2018.</li> <li>- 50% de descuento en Arbitrios Municipales periodo 2019.</li> <li>- 50% de descuento en Arbitrios Municipales periodo 2020.</li> <li>- 30% de descuento en Arbitrios Municipales periodo 2021.</li> <li>- 15% de descuento en Arbitrios Municipales periodo 2022.</li> </ul> <p>- Si se encuentra al día en sus pagos trimestrales hasta la 2da cuota por Impuesto Predial 2022, tendrá la siguiente exoneración</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 5% de descuento en Arbitrios Municipales primera y segunda cuota 2022.</li> </ul>
---

- Se dispuso que las obligaciones tributarias, producto de la fiscalización tributaria, tendrán la siguiente escala:

## INFORMATIVO MUNICIPAL

- Por el pago del Impuesto Predial según el año, tendrá las siguientes exoneraciones

- 90% de descuento en Arbitrios Municipales periodos comprendidos hasta el año 2017.
- 40% de descuento en Arbitrios Municipales periodo 2018.
- 30% de descuento en Arbitrios Municipales periodo 2019.
- 20% de descuento en Arbitrios Municipales periodo 2020.
- 10% de descuento en Arbitrios Municipales periodo 2021.
- Condonación del 100% de la Multa Tributaria, siempre que el contribuyente se encuentre sin deuda del impuesto predial y arbitrios municipales del año que se generó la Multa Tributaria.

4. Se dispuso la condonación del 100% de los intereses moratorios, respecto de las cuotas vencidas de los Convenios de Fraccionamiento. En los casos que el contribuyente tenga deudas pendientes de pago y también tenga convenios de fraccionamiento generados en años anteriores al 2022, con cuotas vencidas, podrán acogerse a los alcances de la Ordenanza N° 394/MLV, refinanciando por única vez con otro convenio por el total de los adeudos pendientes.
  - El 30 de abril se publicó la Ordenanza N° 560-MSI, norma que otorga incentivos para el pago de las obligaciones tributarias generadas producto de fiscalización tributaria en el Distrito de San Isidro.
  - El 30 de abril se publicó la Ordenanza N° 333-MVMT, norma que modifica la Ordenanza N° 330-MVMT que permite actualizar las declaraciones juradas de predios descuento en arbitrios, multas tributarias y multas administrativas en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.
  - El 30 de abril se publicó el Decreto de Alcaldía N° 006-2022/MDV-ALC, norma que prorroga al 31 de mayo de 2022 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2022/MDV, la misma que establece diversas medidas de naturaleza tributaria y no tributaria en el Distrito de Ventanilla, a fin de mitigar el impacto económico producido por Estado de Emergencia Nacional.
  - El 30 de abril se publicó la Ordenanza N° 029-2021-MPCH/A, norma que actualiza el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Provincial de Churcampa.
  - El 30 de abril se publicó el Decreto de Alcaldía N° 004-2022-MDMP, norma que prorroga al 31 de mayo de 2022 la vigencia de la Ordenanza N° 084/MDMP, la cual establece beneficios tributarios a los familiares de los fallecidos por el COVID-19, en el Distrito de Mi Perú.

**INFORMATIVO MUNICIPAL**

- El 30 de abril se publicó el Decreto de Alcaldía N° 005-2022-MDMP, norma que prorroga al 31 de mayo de 2022 la vigencia de la Ordenanza N° 085/MDMP, la cual otorga beneficios tributarios extraordinarios por Navidad y fin de año en el Distrito de Mi Perú.
- El 30 de abril se publicó el Decreto de Alcaldía N° 006-2022-MDMP, norma que prorroga al 31 de mayo de 2022 la vigencia de, (i) la Ordenanza N° 094/MDMP, la cual otorga beneficios tributarios por pronto pago de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022, y (ii) vencimiento de la primera cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, en el Distrito de Mi Perú.
- El 1 de mayo se publicó la Ordenanza N° 2460-2022, norma que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA.
- El 1 de mayo se publicó el Decreto de Alcaldía N° 001-2022-ALC/MDEA, norma que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Distrital de El Agustino y aprueban derechos de trámite correspondiente a los procedimientos administrativos y servicio prestado en exclusividad estandarizados de Licencia de Funcionamiento y Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas.
- El 1 de mayo se publicó la Ordenanza N° 462-MVES, norma que otorga beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes del Distrito de Villa El Salvador.

Los principales beneficios tributarios son los siguientes:

a) Impuesto predial:

Por el pago de cada ejercicio adeudado, se condonará el 100% de los reajustes, intereses moratorios, costas y gastos.

b) Respecto de los Arbitrios Municipales:

Condonación 100% de intereses, mora, costas y gastos. Adicionalmente, hasta un máximo de 90% de descuento en el monto insoluto de los arbitrios municipales, de acuerdo con la siguiente escala:

PERIODO TRIBUTARIO	Porcentaje de descuento del monto del insoluto
Arbitrios del año 2022	10%
Arbitrios del año 2021	15%
Arbitrios del año 2020	20%
Arbitrios del año 2019	25%
Arbitrios del año 2018	30%
Arbitrio del año 2017	40%

**INFORMATIVO MUNICIPAL**

PERIODO TRIBUTARIO	Porcentaje de descuento del monto del insoluto
Arbitrios del año 2016	50%
Arbitrios del año 2015 hasta el año 2012	60%
Arbitrios del año 2011 y años anteriores	90%

c) Respecto de las Multas Tributarias:

Las Multas Tributarias tendrán en parte una condonación, por el cual los contribuyentes pagarán la suma de S/ 10.00, por cada multa, condonándose el monto restante, siempre y cuando se cumpla con el pago total del impuesto predial del ejercicio afecto de la multa (año de la multa) y/o cuando no registren deuda en dicho periodo. La administración tributaria queda facultada para que de oficio se revoque los valores emitidos en los casos que se amerite.

- El 2 de mayo se publicó la Ordenanza N° 561-MSI, norma que regula la Plataforma Virtual de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de San Isidro.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.